

## La Comunidad de Madrid solicita a las universidades públicas, de manera urgente, los datos referidos a las plazas vinculadas al proceso de estabilización de empleo temporal establecido en la Ley 20/2021

**CCOO defiende que se aplique la máxima flexibilidad en la petición de plazas, si es que realmente se apuesta por una reducción real de la temporalidad**

La Comunidad de Madrid ha solicitado a las universidades públicas de Madrid la remisión de las plazas que estarían incluidas en el **nuevo proceso de estabilización de empleo temporal**. Se trata de una tasa adicional de plazas no vinculadas a la tasa ordinaria de reposición, como consecuencia de la aplicación de la [Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#). **La fecha fijada para dicha presentación, con carácter general, es el 21 de abril (jueves) de 2022 (aunque al parecer el plazo es de 7 días desde la recepción de la comunicación oficial).**

El proceso de estabilización afecta, con carácter general, a plazas que se pueden encontrar en tres tipos de situaciones:

- Plazas con las siguientes características:
  - De carácter estructural**, estén o no dentro de las RPTs.
  - Dotadas presupuestariamente**.
  - Ocupadas de forma temporal y de manera ininterrumpida al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 (es decir, al menos desde el 31 de diciembre de 2017).**
  - Y aquellas plazas afectadas por los procesos de estabilización** previstos en los PGE de 2017 y 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público (OPEs) de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la Ley (el 30 de diciembre de 2021), **no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas hayan quedado sin cubrir** tras la resolución de los procesos selectivos en los que fueron convocados. Estas plazas se incluirán en el nuevo proceso de estabilización, incorporándose a la nueva OPE de estabilización de empleo temporal que se aprueba con la Ley 20/2021 y en las convocatorias que la desarrollen ([Artículo 2 de la Ley](#)).
- Plazas que**, reuniendo los requisitos señalados en el punto anterior, **hayan estado ocupadas con carácter temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016** ([Disposición Adicional Sexta](#)).
- Plazas vacantes ocupadas a la entrada en vigor de la **Ley 20/2021** (30 de diciembre de 2021) de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016 aun cuando se hayan sucedido diversos contratos temporales a lo largo del tiempo en la misma administración, estabilizándose la última plaza ocupada ([Disposición Adicional Octava](#)). Estas son las únicas plazas en las que los requisitos afectan a las personas.

Ante la urgencia, por parte de la CM, de la remisión e identificación de estas plazas, es absolutamente prioritario la reunión de las Gerencias con los órganos de representación del PAS (Junta de Personal y Comité de Empresa) para concretar la relación de todas aquellas plazas que cumplen los requisitos para poder ser incluidas en los procesos de estabilización. De nada servirá concretar un acuerdo que regule las convocatorias si no tenemos plazas que hayan sido aprobadas por la Comunidad de Madrid y los Consejos de Gobierno de las universidades. **Esta es la prioridad absoluta en estos momentos.** Tenemos constancia de que entre ayer y hoy se han convocado reuniones con este fin en algunas universidades, pero no tenemos la confirmación de que esto ocurra en todas ellas. Desde CCOO reclamamos la reunión inmediata de Gerencias y órganos de representación y la definición negociada de la relación de plazas afectadas por la estabilización de empleo temporal, si realmente se apuesta por un proceso consensuado y con garantías.

**Para CCOO, en la definición de estas plazas, deben aplicarse criterios que, dentro de la legalidad, sean lo suficientemente flexibles para permitir una reducción real y efectiva de la temporalidad por debajo del 8%, y no un mero cumplimiento cosmético de la norma.**

*Madrid, a 20 de abril de 2022*



**ACTUAR**

*es esencial*

PASE LO QUE PASE

CCOO

**AFÍLIATE**